

LA UNIÓN



PERIÓDICO REPUBLICANO DE OLOT Y SU DISTRITO

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS

| | | | | | |
|-------|---|------------------------------|--------------------------|-----------|--------|
| AÑO I | CENTRO DE SUSCRIPCIONES. Centro de Unión Republicana Bellaire n.º 8. Por anuncios Esqueletas y remitidos, dirigiéndose á la imprenta de V. Guardiola é Lijo. | Olot 11 de Noviembre de 1899 | PRECIOS DE SUSCRIPCION | | N.º 35 |
| | | | En Olot al mes. | 0'50 pta. | |
| | | | El trimestre. | 1'50 " | |
| | | | Año. | 3'00 " | |
| | | | En Provincias trimestre. | 2'00 " | |

ASAMBLEA

DE LA JUVENTUD REPUBLICANA

Sin duda alguna que haberla podido verificar en Barcelona, hubiera sido un acto de gran resonancia, pero fueron varias y muy poderosas las causas que tendieron á hacerla fracasar, una de las más principales fué la de el Señor Gobernador denegando el permiso el día 28, lo que hizo, que la comisión organizadora no tuviera tiempo de avisar á nadie, ni de preparar convenientemente otro local, por más que galantemente nos pusieron nuestros correligionarios Gerundenses, sus casinos á nuestra disposición.

Las circunstancias anormales que está pasando nuestra capital catalana, las que la Comisión no podía preveer, contribuyeron á retraer á nuestros delegados, porque en nuestra Pátria en donde impere siempre la arbitrariedad, mucho tienen que guardarse los enemigos del régimen actual, de las poblaciones en donde se herige por norma el despotismo y el atropello brutal.

Venciendo todas las dificultades, salvando todos los obstáculos que se atravesaron en nuestro camino, nos dirigimos

á la tres veces inmortal ciudad de Gerona.

Enseguida de haber llegado á dicha ciudad, se reunieron los Asambleístas en el Centro Republicano, y allí la Comisión organizadora dió lectura á innumerables adhesiones, entre las cuales habia las de la Juventud Republicana de Vigo, «Juventud Republicana» de Castellon de la Plana, «Circulo Republicano» de Orense, «Juventud Republicana» de Llagostera, «Agrupación Republicana» de Cullera y Molina, «Centro de Unión Republicana» de Altafulla, «Unión Obrera Democrática» de la Carolina, «Agrupación Republicana Española» de Perpignan y muchas otras y las particulares de los conocidos republicanos Sr. Nicolas Salmerón y García, Odon de Buen, Fernando Gasset, José Rocabruna y Pedro Loperena.

Despues de ésta lectura en toda la cual se veia palpar un verdadero entusiasmo y un decidido espíritu revolucionario, se pasó á nombrar una mesa definitiva para que dirigiese los debates de la Asamblea, acordándose por unanimidad nombrar á la Comisión organizadora que tan dignamente á llevado á cabo todos estos complejos trabajos.

Nombrada ya la mesa, se ocupó la misma del examen de actas de los delegados y ha

nombrar dos comisiones, una para que redactase un reglamento por el cual se tuvieran que regir las discusiones y otra para que presentase las proposiciones y bases que tenia de ser objeto de discusión en la Asamblea, suspendiéndose la sesión.

Concluyó su tarea la Asamblea, por la noche en que despues de larga y razonada discusión, gracias al decidido espíritu republicano que animaba á todos los Asambleístas se llegaron á probar las siguientes bases:

1.ª Proclamar la unión de toda la Juventud Republicana Española.

2.ª Trabajar sin descanso, sin desmayos, para que se implante en nuestra Pátria la forma Republicana pero lo más adelantada posible tanto en lo político, como en lo económico y en fin procurando que sea un acabado régimen republicano.

3.ª Proclamar por la más completa unanimidad que el único medio capaz para ver la Republica en España es la Revolución, y dirigir todos los esfuerzos de la Juventud á llevarla á cabo.

La comisión ejecutiva se cuidará de buscar la adhesión de todos los grupos de Juventud que existen en España y una vez conseguido este fin, dará cuenta, consultando á todos los grupos acerca la conveniencia de celebrar otra Asam-

blea Nacional, en la cual se elegirán definitivamente todos los organismos mediante los cuales se dirigirá la Juventud.

Acabadas las tareas los Asambleístas, acordaron dirigir un efectivo saludo á todas las Agrupaciones de Juventud que existen en la raza latina, y en especial á las hispano-americanas, haciendo votos de que el reinado de Republica en España, sea la unión sincera de la raza latina del continente europeo, y las republicas Sud-americanas; lejos de ver un enemigo en nosotros, como mucho tiempo han visto, vuelven acordarse que todos son hijos de éste suelo y aplique á España el dulce nombre de Madre.

Representantes en la Asamblea

Comisión Organizadora.—Manuel Cherizola, del Centro de Unión Republicana de la calle Tallers de Barcelona. Domingo Torras, de la Juventud Federal de Sabadell. José Verdagué, de la Juventud de Fusión Republicana de la ex-villa de Gracia. Miguel Comas, de la Juventud Federal de Sabadell. Domingo Roig, de la Fusión Republicana de la ex-villa de Gracia. Antonio Bertrán, del Centro de Unión Republicana del 7.º distrito de Barcelona. Juan Sabadell, del Centro de Unión Republicana del ex-pueblo de San Martín de Provensals. José M.ª Gallego, del Centro de Unión Republicana de la Derecha del Ensanche de Barcelona. José

CRÓNICA

SESION DEL AYUNTAMIENTO

Sesión del día 7.—Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Saderra y con asistencia de los Srs. Llosas, Casabó, Masllorens, Solanich, Bolós, Deu, Daudí, Surroca, Gelabert, Vidal y Tenas; se celebró sesión, aprobándose el acta de la anterior.

El Secretario dió lectura del siguiente oficio:

Ilmo Sr.—Dada cuenta oficialmente á la Compañía de Bomberos de esta Villa, del acuerdo del Ilmo Ayuntamiento de su digna presidencia, que pone término al recurso interpuesto por D. Rafael Valls, D. Pedro Codinach D. Salvador Torrentá y D. Luis Torrentó, separados del cuerpo de bomberos á que pertenecían; por la Junta de Disciplina del mismo: el suscrito en su caracter de Comandante Gefe en representación de los Oficiales é individuos que forman dicha Compañía, cumple el penoso pero, ineludible deber de presentar á V. S. las dimisiones de sus modestos cargos.

Sensible y doloroso es para el suscrito poner en conocimiento de V. S. ésta determinación, pues no es vano pertenecer desde su creación en esta localidad el prestigioso Cuerpo de Bomberos consagrándole sin desmayos ni desalientos todas sus energías y entusiasmos, impulsado por el hermoso lema que ostenta, de abnegación, valor y caridad.

Empero, por sensible y dolorosa que sea esta resolución extrema, á ello obliga, el acuerdo de que se ha hecho mérito, por cuanto en su humilde sentir de los desidentes, barrena y desmorona la organización del Cuerpo de bomberos, relajando su disciplina, cercenando el principio de Autoridad, hasta el punto de que imposibilita su existencia y funcionamiento; y tan comprometidos se hallan de esta, única causa determinante que motiva sus dimisiones que de otra suerte, desposeídos de toda otra idea mezquina, continuarían en sus puestos de honor, atentos tan solo al cariño entrañable que profesan á tan humanitaria instrucción.

No es de oportunidad en estos momentos Ilmo Sr ocuparse del voluminoso dictamen base del acuerdo tomado por el Cabildo Municipal, que si notable es como documento literario, claudica en su fondo, y facil sería refu-

tar y destruir la sofística argumentación que sustenta: más precisa tan solo un descargo y justificación de la resolución adoptada unánimemente por la Compañía de bomberos, puntualizar el funesto precedente que prohija y la perniciosa jurisprudencia que establece viniendo á desorganizar una instrucción cual es la del Cuerpo de bomberos, que, por los sacrificios que siempre y en todas ocasiones se ha impuesto, por la abnegación y desinterés de sus servicios prestados, y en suma, por elevado fin que inspira todos sus actos, era digno merecedor de mayores atenciones y de protección más eficaz y salvable que lo que, le otorga el Cabildo Municipal.

Expuestas estas ligeras consideraciones con o sentida protesta, si bien alcatando la decisión del Ilmo Ayuntamiento: el infrascrito cumpliendo penoso deber como Gefe de la Compañía de bomberos; tiene el honor de presentar respetuosamente á V. S. la dimisión de toda la Compañía, rogando se digna aceptarla y en su cosecuencia dictar las órdenes oportunas, designando día y hora al objeto y para los efectos de entrega bajo inventario, del material abscrito al parque de homberos y prendas del personal confiadas á su cuidado.

Dios gue. á V. S. m. a.

Olot. 6. Noviembre. 1889.

EL COMANDANTE 1.^{er} GEFE

Juan Dén.

(En copia.)

Ilmo. Ser. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olot.

El Sr. Alcalde despues de hacer constar el sentimiento que tenia de ver desaparecer un cuerpo que tan buenos servicios ha prestado á nuestra villa y de hacer constar que segun su sentir se habia obrado en esta cuestión, con la más estricta justicia, de tal manera que si cien veces se presentase este caso, lo resolveria siempre de la misma manera, excepto la dimisión de la compañía de bomberos.

Se acordó delegar la Comisión de Gobernación, con unión del Alcalde, á fin de que con la premura que requiere el asunto, organicen otra vez la bomba, y en el caso que se presentase alguna dificultad que se de, conocimiento al consistorio en pleno.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el Sr. Buenaventura Capdevila, como representante de la empresa de las aguas de la Piña, pidiendo que se le deje retirar la solicitud pre-

Masachs, de la Juventud Federal de Sabadell. Juan Font, del Centro Republicano de San Vicente de Junqueras. Joaquin Sanpere.

Alcázar de San Juan. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Alcira. Agrupación *Germinál*: don Vicente Gay.

Balaguer. Centro de Unión Republicana: don Manuel Verni.

Bañolas. Ateneo Bañolense: don Emilio Costa.

Barberá. Junta municipal de Fusión Republicana: don Isidro Casanovas.

Barcelona. Centro Republicano de la derecha del Ensanche: don José M.^a Gallego.

Barcelona. Juventud Republicana del Centro Republicano derecha del Ensanche. Don José M.^a Gallego.

Barcelona. Centro de Unión Republicana, 7.^o distrito: don Manuel Martin.

Blanes. Junta municipal de Fusión Republicana: don Isidro Verdalet.

Bilbao. Agrupación *Germinál*: don Vicente Gay.

Bollullas del Condado. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Bovera. Junta municipal de Fusión Republicana: don Juan-Antonio Pujol.

Buñol. Agrupación *Germinál*: don Vicente Gay.

Cabañas. Centro Republicano: don José Monegal.

Carlet. Agrupación *Germinál*: don Vicente Gay.

Casas Millán. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Créu Alta. Círculo Republicano Federal Socialista: don Isidro Creus.

Fuliola. Centro Republicano: don Joaquin Sampere.

Gerona. La Juventud Republicana: don Buenaventura Gallart.

Granadella. Junta municipal de Fusión Republicana: don Juan Antonio Pujol.

Hospitalet. Junta municipal de Fusión Republicana: don Bartolomé Pau.

La Bisbal. Junta municipal de Fusión Republicana: don Emilio Heréu.

La Carolina. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

La Escala. Centro «La Juventud Republicana»: don José M.^a Serrallara.

Lérida. Juventud Republicana: Manuel Sagarra.

Llansá. Juventud Federal: don Martín Inglés.

Lozar de la Vera. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Málaga. Juventud Republicana: don Victor Leonart.

Madrid. Agrupación *Germinál*: don Vicente Gay.

Miguelterra. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Molins de Rey. Centro Democrático Republicano: don Miguel Port.

Olot. Centro de Unión Republicana don Elías Vidal.

Pobla de Granadella. Junta municipal de Fusión Republicana: don Juan Antonio Pujal.

Portbou. Junta municipal de Fusión Republicana: don Juan Dalmau.

Reus. Agrupación *Germinál*: don Pedro A. Savé.

Reus. Juventud Republicana: don Pedro A. Savé.

Ripollet. Comité Republicano Federal: don Esteban Girbau.

Ripollet. Juventud Federal: don José Verdagué.

Rubí. Juventud Republicana: don Antonio Sampóns.

Rupiá Juventud Republicana; don Ursicino Sans.

San Baudilio del Llobregat. Junta municipal de Fusión Republicana: don Juan Valls.

San Cugat del Vallés. Comité Federal: don Ignacio Bó y Singla.

San Feliu de Llobregat. Centro Republicano Democrático: don José Maquell.

San Martín de Provensals. Centro Democrático Republicano: don Ramón Parres.

Santa Cruz de Mudela. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Santa Elena. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Santa Perpetua. Centro Republicano: don Juan Issán.

Santiago. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Sardañola. Junta municipal de Fusión Republicana: don Antonio Brau.

Sevilla. Agrupación *Germinál*: don Vicente Gay.

Tarrasa. Círculo Republicano: don Emilio Baronat.

Torroella de Montgrí. Centro de Unión Republicana: don Juan José Plá.

Valdepeñas. Agrupación *Germinál*: don Cayetano Molina.

Valencia. Agrupación *Germinál*: don Vicente Gay.

Valencia. Juventud Republicana Propagandista: don Francisco Catalá.

Vidreres. Junta municipal de Fusión Republicana: don Fedro Massa y Brun.

Villajuiga. Centro Republicano: don Martín Inglés.

Vináróz. Centro Republicano: don Doroteo Samper.

De La Discusión.

sentada por dicho Sr., en el año 97 y se le permite retirar del expediente que se formó, algunos documentos originales que hay en el mismo. Se acuerda como se pide, pero se obliga á dicho Sr., que deje copia de los documentos que se han de desgloriar, pues en caso necesario el Ayuntamiento estará enterado de los mismos.

El Sr. Llosas como presidente de la comisión de Fomento, dá cuenta de que atendiendo lo solicitado por los vecinos del Camp den Más, el ariete de la fuente del Tura, irá día y noche, á fin de surtir de agua á tan importante barriada y dar por terminado el período de pruebas para disminuir el ruido.

Participó al mismo tiempo que se había mandado poner un foco eléctrico en la calle del Labadero, aumentando al mismo tiempo la luz del Matadero pues la que actualmente hay, es insuficiente. Dijo que el dueño de la casa en la cual está adosada la Fuente de Sn. Cristobal, en la cual han construido unos cuantos escalones que los han apoyado en su pared solicitaba que se hiciese constar que para esta obra el daba permiso como *precario* á fin de que el día de mañana que quisiera

habrir una puerta no tuviese allí una servidumbre que le privase de ello, accediéndose á lo pedido por dicho propietario.

Atendido que la parte de tejado que da sobre las habitaciones del conserje del Matadero, tiene necesidad de algunas reparaciones, acordóse verificarlas.

El Alcalde participó que los escombros que actualmente se están tirando en el sitio conocido por el Prat de las Moras, tanta era su aglomeración que había abstruido una arcada del puente que en dicho pasaje existe y que procurando encontrar otro lugar á propósito se les había presentado un campo para poderlos tirar, acordándose comprarlo á fin de poder emplearlo para dicho fin.

El sábado de la semana pasada el Orfeo Catalá llegó á Gerona, en donde cantó siendo muy aplaudido por todos concurrentes, reinó durante aquel día en Gerona el orden más completo.

Parece que el Certamen en dicha ciudad, produjo malas consecuencias, pues para ahí, se ablabá de varias cuestiones entre las cuales habían salido á reducir algunos argumentos *con-*
tundentes, y hasta se dijo algo de una

bofetada que se perdió en el café Vila. Lastima grande que una fiesta puramente literaria, como ésta, también la lleguen á malearla lo que habría de ser motivo de concordia y fraternidad, si sigue por este camino será bandera de combate.

El 11 del presente mes inagurará el círculo de la Unión Mercantil las conferencias de costumbre el célebre republicano D. Nicolás Salmerón, eligiendo un tema de actualidad y que tendrá gran resonancia.

Ahora si que va de veras esto de la regeneración, y toda ella más que á Silvela la deberemos á los planes Villaverdescos, algunos de los cuales son verdaderamente despanpanantes, gracias á los nuevos presupuestos vamos á suprimir las siguientes partidas, como se vé todas innecesarias.

Se suprime, la escuela de Veterinaria de Santiago, y en esta Universidad la Facultad de Derecho; en la de Granada la de Letras y Ciencias; en las de Valencia y Sevilla, la de Ciencias, y en la de Zaragoza la de Letras.

Además se suprimen las indemnizaciones de residencia á los catedráticos de Madrid. las gratificaciones por acumulación de cátedras, las retribuciones

á los rectores, el Instituto Central meteorológico; la inspección provincial de enseñanza, consignando un crédito de 100,000 ptas. para reorganizarla, el personal del Consejo superior de agricultura y las pensiones á los alumnos que estudian en el extranjero.

Se rebajan: en 50,000 ps. la partida destinada para construir edificios—escuelas, en 100,000 ps. la de subvención á maestros de primera enseñanza, en 20,000 la subvención al Ateneo de Madrid, en 300,000 ps. la consignación para obras nuevas de construcciones civiles, 2,800,000 las contratas de carreteras, en 50,000 las indemnizaciones á topógrafos, en 685,000 la partida de conservación de carreteras y los haberes diarios á los capataces y peones camineros, á los capataces se les rebaje 25 céntimos y á los peones 13, resultando una economía de 574,382 pestas.

Como se ve estas economías son lo más á propósito para regenerarnos, pues todo el mundo está convencido de que la enseñanza es innecesaria en nuestra patria y que las carreteras sobran, vaya, Dios nos de vida y salud, pues estamos destinados á ver grandes cosas, si vamos siguiendo por este camino, dentro pocos años España será un modelo de barbarie.

Imp. Valentin Guardiola é hijo, Clivillers 14 Olot.

presentarse ante la Junta provincial ó municipal respectivamente durante las siete primeras horas de la sesión que ha de celebrar el domingo anterior al día de la elección. Pasadas las siete primeras se procederá ya á ultimar las operaciones de nombramiento y sorteo, en su caso, de los Interventores y suplentes, y si no fuesen para ello bastantes otras tres horas, se podrá prorrogar la sesión siempre que lo acuerden las dos terceras partes de los Vocales. Si hubiere de continuar más de un día, se dará en cada uno conocimiento al Gobernador de la provincia.

5.ª La asistencia á la indicada sesión de la Junta provincial á municipal respectiva, es obligatoria para los Vocales natos y suplentes convocados, los cuales, cuando sin justa causa no concurrieren ó no se excusaren oportunamente, serán corregidos por quien corresponda con las multas señaladas en los art. 98 y 99 de la ley Electoral, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que proceda, con arreglo al núm. 12 del art. 88 de la misma.

Para la sesión á que se refieren la regla precedente y el art. 18 del R. D. de 5 del corriente mes, el Presidente de la Junta respectiva convocará á los Vocales natos y á los suplentes que considere necesarios, teniendo para ello muy en cuenta la incompatibilidad en que, conforme á la regla 2.ª, pueden hallarse algunos de los Vocales.

Si á pesar de esto no se reuniese número suficiente de Vocales ó suplentes, la sesión se celebrará al día siguiente, previa convocatoria de los suplentes que residan en la capital ó en el municipio, según los casos y con el número de los que asistan.

6.ª Los Interventores y suplentes que propongan los

canidatos, no necesitan reunir otras circunstancias que las prevenidas en el artículo 20 del R. D. 5 de Noviembre. Los que tienen que nombrar las Juntas con arreglo al art. 22, han de ser además electores de la Sección respectiva; pero si en ella no hubiese individuos bastantes que sepan leer y escribir, los candidatos podrán completar las listas con electores de otras Secciones del Municipio. En este caso, las Juntas provinciales, á los efectos del párrafo cuarto de dicho art. 22, podrán también completar el número de Interventores con electores de otras Secciones del mismo Municipio.

7.ª Tan luego como se hayan terminado las operaciones á que se refieren los art. 17 al 23 inclusive del referido Real decreto, el Secretario de la Junta extenderá el acta de la sesión, que aprobarán y firmarán todos los individuos de la misma.

La comunicación del acta por pliegos certificados á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones, se verificará por resúmenes certificados que habrá de autorizar el Secretario de la Junta con el V.º R.º del Presidente, y en los que comprenderán tan sólo los nombres de los candidatos y de los interventores y suplentes correspondientes.

Los nombramientos de los Interventores y suplentes se autorizarán por el Presidente, y se notificarán directamente á los interesados, debiendo hacerse por conducto de los Alcaldes respectivos, cuando aquéllos residan fuera de la capital de la provincia en las elecciones provinciales ó del Municipio en las municipales.

8.ª Para el cumplimiento de lo dispuesto en los dos

LO POSITIVO

Se avisa al público en general y en particular á la numerosa clientela del acreditado establecimiento sastrería de Juan Bellapart situado en la calle de San Esteban número 9 y Santo Tomás 5 de esta villa, pues en el mismo se ha reunido un completo y variado surtido de géneros última novedad para la estación de verano, y que, se confeccionan trajes á medida desde el módico precio de no pasadas en adelante, compitiendo de esta suerte, en baratura, gusto y elegancia con las sastrerías bazares de ropas hechas mas renombradas de Barcelona y otras capitales.

SASTRERIA

DE

RAMON PUJOL.

Participa al público que en esta casa encontrarán un variado surtido de lanas y ostambres para trajes, de 18 pesetas en adelante.

Calle San Rafael n. 11.

L' UNIÓN

Compañía Francesa de Seguros contra Incendios

FUNDADA EN 1828.

Garantías de la Compañía en 31 Diciembre de 1897

| | | |
|--------------------|-------|------------|
| CAPITAL SOCIAL | Fcos. | 10.000.000 |
| RESERVAS | id. | 11.169.593 |
| PRIMAS EN CARTERA | » | 78.268.395 |
| TOTAL DE GARANTIAS | Fcos. | 99.437.988 |

Esta Compañía ha satisfecho por siniestros desde su fundación la enorme suma de

219 MILLONES DE FRANCO.

Agente en Olot: Emilio Casals y Planas

Calle de Santa Magdalena, número 12.

DISPONIBLE

últimos párrafos de la regla precedente podrá hacerse uso de documentos impresos.

Igualmente podrá hacerse uso de impresos para las credenciales de los candidatos y para las certificaciones que se solicitaren de los nombramientos de Interventores; así como para las certificaciones del escrutinio y de las actas, y las del resultado de la elección y del escrutinio general á que se refieren los arts. 35, 36, 37 y 54 del Real decreto de 5 del corriente.

Las firmas de estos documentos serán siempre autógrafas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1890.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de...—(Gac. del 28.)

1.ª Los Presidentes y Vicepresidentes de Diputación provincial, y los Diputados provinciales actuales, así como los Alcaldes, y concejales que no reúnan respectivamente la cualidad de ex-Diputado ó ex-Concejales, solo por los conceptos señalados en los núms. 2.º y 3.º de las letras *a* y *b* del art. 16 del R. D. de 5 del corriente, pueda obtener la declaración de candidatos, para el efecto de designar Interventores. Para solicitarlo por el núm. 2.º necesitarán haberlo obtenido en la elección, en el mismo distrito, la quinta parte de los votos emitidos;

2.ª Los Diputados provinciales que sean Vocales de la Junta provincial, y los actuales Concejales que tengan condiciones para ser reelegidos con arreglo al art. 62 de la ley Municipal, reformado por la ley de 9 de Julio de 1889, si solicitaren ó fueren propuestos como candidatos, no podrán tomar parte en las deliberaciones y acuerdos de la Junta respectiva en la sesión que ha de celebrar el domingo anterior al señalado para la elección á los efectos del art. 18 del citado Real decreto.

3.ª Las solicitudes ó comunicaciones pidiendo la declaración de candidatos deberán admitirse por las Juntas, cualquiera que sea la forma en que se presenten, bastando que aparezcan firmadas por el interesado. Pero para que produzca efectos el día de la sesión á que se refiere el art. 18, los candidatos interesados, ya lo sean por solicitud ó por propuesta, han de asistir por sí ó por medio de apoderados en forma legal.

4.ª De conformidad con el espíritu y letra del art. 20 de la ley Electoral, las solicitudes ó comunicaciones y las propuestas pidiendo la declaración de candidatos pueden